
 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 2	

**COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS”**

**PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 027 del 01 de junio de 2018 y titulado:**

**“POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**CONCEJAL PONENTE: H.C. MARTHA ANTOLINEZ GARCIA**

### **DESAROLLO DE LA PONENCIA**

Señora Presidenta y Honorables Concejales:

Por designación de la Señora presidenta del Honorable Concejo Municipal, me correspondió dar ponencia al precitado proyecto de acuerdo y efectuar estudio en el primer debate en la comisión segunda, para lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

El objeto principal del proyecto de acuerdo presentado al Honorable Concejo para su estudio y aprobación, está referido a reglamentar el manejo, aprovechamiento y conservación del paisaje con publicidad exterior visual, en el Municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, garantizando el control sobre elementos de publicidad exterior visual en todo el territorio municipal;

Que como definición general podemos decir que la publicidad visual exterior es el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destina a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público y cuya finalidad sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo;

Que dentro el fundamento constitucional y legal podemos destacar que el numeral 9 de la Constitución Política de Colombia faculta a los Concejos Municipales para: “Dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de los municipios, así mismo la Ley 1551 de 2012 determina que son los Municipios los que dentro de sus funciones deben “Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de sus territorios coordinando con otras entidades; igualmente, la Ley 140 de 1994 establece las condiciones en las cuales se puede realizar la publicidad exterior visual y determina que dicha publicidad no podrá ubicarse donde lo prohíban los concejos municipales;

Que en la actualidad se tiene en el municipio como reglamento para la regulación de la publicidad exterior visual el decreto 076 de 2014, por lo tanto, se hace necesario ajustar tal regulación, mediante acuerdo municipal en virtud de los señalamientos contenidos en el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 o POT (Plan de Ordenamiento Territorial), Ley 1801 de 2016 y Resoluciones 3019 de 2010, 2444 de 2013 del Ministerio del Transporte, en consecuencia, se hace indispensable para el territorio municipal una reglamentación que vele por la descontaminación visual y del paisaje, proteger el espacio público y la integridad

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

### COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS”

del medio ambiente para tener una mejor calidad de vida de todos los conciudadanos;

Que es de gran importancia resaltar en esta ponencia la congruencia del proyecto de acuerdo en estudio, frente a la regulación de la publicidad visual exterior como quiera que abarcó todos los temas que garantizan las buenas prácticas de los generadores de publicidad en el municipio, temas que tienen que ver con:

- Determinar los tipos de publicidad exterior visual autorizados
- Determinar los lugares permitidos para su ubicación
- Determinar las condiciones de la publicidad exterior visual
- Determinar el procedimiento para el registro de la publicidad exterior visual
- Determinar el régimen de medidas correctivas y aplicar en materia de contaminación visual.

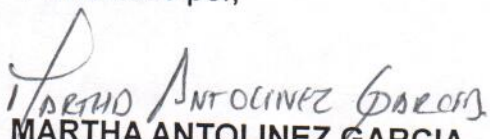
Que en mi calidad de ponente de esta importante iniciativa dejo estas consideraciones con el propósito, de permitir la viabilidad del estudio y su aprobación en primer debate y la invitación a mis compañeros comisionados al apoyo del presente proyecto de acuerdo y su paso para el estudio en segundo debate ante la honorable plenaria del Concejo de Bucaramanga, como trámite necesario para convertir este proyecto en un acuerdo municipal necesario para la regulación del desarrollo de la publicidad visual exterior en el Municipio de Bucaramanga;

Finalmente reitero respetuosamente mi invitación a la Honorable Corporación para la aprobación de esta iniciativa y así dotar al Municipio de Bucaramanga de una herramienta fundamental, como es la reglamentación que permita el buen uso y aplicabilidad de la publicidad visual exterior dentro del marco del acervo legal y normativo existente en el país en materia de publicidad exterior visual.

### PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones expuestas y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 027 de 2018, ajustado a la Constitución y la Ley, me permito presentar ante los miembros de la Comisión segunda esta **PONENCIA POSITIVA**, para el estudio en primer debate, en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

Presentado por,

  
**MARTHA ANTOLINEZ GARCIA**  
 Concejal de Bucaramanga